



"Las Malvinas son Argentinas"

**Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado**

-Expte. nº 10.033-019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **29 AGO 2022**

VISTO que el 10 de septiembre de 2.021 ha vencido el Contrato nº 404-020, por el que se comprometen los servicios del Señor Héctor Nicolás LIZANA ERAZO, DNI nº 96.093.478, para desempeñarse como Corno de Fila en la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Director de la Orquesta Sinfónica de la UNT solicita se prorogue su contratación (fs. 58);

Que el pedido cuenta con opinión favorable del Señor Secretario de Extensión Universitaria (fs. 62);

Que Dirección General de Personal ha emitido informe a fs. 63;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Prorrogar la vigencia del Contrato nº 404-020 suscrito entre esta Universidad y el Señor Héctor Nicolás LIZANA ERAZO, DNI nº 96.093.478, para desempeñarse como Corno de Fila en la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, a partir del 01 de agosto de 2.022 y por el término de un (1) año, con una retribución mensual equivalente a Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo, bajo el régimen del Decreto 366-06.-

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Extensión Universitaria.-

ARTICULO 3º.- Convalidar los servicios prestados y haberes percibidos hasta el 31 de julio de 2.022 por el Señor Héctor Nicolás LIZANA ERAZO con la misma imputación con la que venía atendiéndose el gasto.-

////

G.P.H. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



"Las Malvinas son Argentinas"

**Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado**

-Expte. nº 10.033-019

-2-

////

ARTICULO 4º.- El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Extensión Universitaria para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 0550 2022
mnh

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SOPORTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN